



ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2023-MDCH/A

Challhuahuacho, 13 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTO:

En la sesión extraordinaria de concejo de fecha 13 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, el artículo 41° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece ATRIBUCIONES DEL CONCEJO en su numeral 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 76° de la Ley de procedimientos Administrativo General - Ley 27444, las relaciones entre entidades son de colaboración o cooperación interadministrativa (MORRON URBINA, Juan Carlos, comentarios a la Ley de Procedimiento General, Gaceta Jurídica, Lima Octubre 2009, p367, define a la colaboración o cooperación interadministrativa como la conducta activa de las entidades ajenas o a realizar acciones



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

conjuntas y voluntariamente aceptadas para la consecución de sus fines de interés público): 76.1.- las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley, 76.2 en atención al criterio de colaboración de entidades deben: (...) 76.2.3 prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades pueden necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones. salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones (.]" Que, conforme lo establece el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, señala: Artículo 77° Medios de colaboración Interinstitucional. - Por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdo en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula de libre adhesión y separación (...)"



Que, mediante informe del Sub Gerente de Infraestructura y DT, refiere que se tiene proyectos en el marco del la Ley de presupuesto para el año fiscal 2023, los mismos se encuentran en evaluación a cargo del MVCS, por lo que es necesario mediante acuerdo de concejo, se autorice al alcalde Distrital de Challhuahuacho la firma de convenio con el MVCS, para el financiamiento y la ejecución de los siguientes proyectos: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE CHOCCOYO Y ANEXOS, CATCANTA Y SESSECCA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC con CUI N° 2407533.

En ese contexto, de conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, contando con el voto por Unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de Consejo de la fecha;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** la celebración del convenio entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, para el financiamiento de la ejecución de los siguientes proyectos:

- MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE CHOCCOYO Y ANEXOS, CATCANTA Y SESSECCA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC con CUI N° 2407533.

ARTÍCULO SEGUNDO. -**AUTORIZAR**, al señor Alcalde Prof. Luis Ivan Cruz Puma Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho a suscripción del Convenio con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento descrito en la clausula anterior.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento para su conocimiento, y a la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Luis Ivon Cruz Puma
Prof. Luis Ivon Cruz Puma
ALCALDE